



Colegio Nieves Cortés Picón

Código DANE: 168307000260

NIT: 804.014.614 - 1

Licencia de Reconocimiento Oficial según Resolución N° 591 del 22 de Mayo de 2006 para jornada diurna,

Con profundización en Educación Ambiental según Res. 1369 de noviembre 27 de 2008;

Resolución 1713 de 15 de septiembre de 2010 para la jornada nocturna y

Resolución 1609 de 30 de junio de 2021 para el Modelo Educativo Flexible Tejiendo Saberes;

Resolución 387 de 09 de febrero de 2022 para el Modelo Educativo Flexible Aceleración del Aprendizaje y

Resolución 388 de 09 de febrero de 2022 para el Modelo Educativo Flexible Caminar en Secundaria.



PROCESO DE CONTRATACIÓN MENOR A 20 SMMV

Girón – Santander

Fecha: 21 de enero de 2026

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SUSCRIBIR PROCESO DE CONTRATACIÓN CON EL SIGUIENTE OBJETO:

“ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO DONDE SE UBICA LA CAFETERÍA ESCOLAR DE LA SEDE A DEL COLEGIO NIEVES CORTÉS PICÓN”

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Colegio Nieves Cortés Picón, y lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, y la Ley 715 de 2001, se invita a participar para la concesión y arrendamiento del espacio de la Sede A del Instituto Educativo, en el cual funciona la Cafetería Escolar, por la vigencia del año 2025.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Rector del Colegio Nieves Cortés Picón, en calidad de Representante Legal y Ordenador del Gasto, convoca a toda la ciudadanía que desee conformar comité de veeduría ciudadana, con el fin que desarrolle control social sobre las etapas pre-contractuales, contractuales y post-contractuales.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1)5601095, (1)5624128, vía fax número telefónico (1) 5658671; línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56, correo electrónico, en la dirección: webmasteraticorruptcion.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorruptcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 N. 7-27 Bogotá.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Colegio Cortés Nieves Picón efectúa los procesos de contratación de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 008 del 28 de agosto de 2025 – Manual de Contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto 4791 de 2008, reglamentado en la Ley 715 de 2001, y el Decreto 1075 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015, los ingresos operacionales que reciben los Institutos Educativos por concepto de canon de arrendamiento, y explotación de bienes de manera permanente, debe efectuarse a través de un proceso de contratación, en el cual se establezca mediante un estudio previo todas las características propias del contrato a celebrarse, como por ejemplo su valor, el mantenimiento adecuado del respectivo espacio, el pago de servicios complementarios, entre otros.

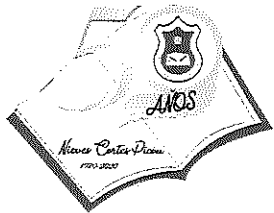
Que, el Consejo Directivo, previamente ha autorizado al rector para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles e inmuebles que son de uso del establecimiento educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.5 y 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015.

“Por Un Futuro Mejor, Hombre Y Naturaleza En Armonía”

www.colnievescortespicon.com

colegionievescortes@gmail.com

Calle 49 # 26 – 44 El Poblado - Girón Teléfono 615 80 92 – 653 05 00



Colegio Nieves Cortés Picón

Código DANE: 168307000260

NIT: 804.014.614 – 1

Licencia de Reconocimiento Oficial según Resolución N° 591 del 22 de Mayo de 2006 para jornada diurna,

Con profundización en Educación Ambiental según Res. 1369 de noviembre 27 de 2008;

Resolución 1713 de 15 de septiembre de 2010 para la jornada nocturna y

Resolución 1609 de 30 de junio de 2021 para el Modelo Educativo Flexible Tejiendo Saberes;

Resolución 387 de 09 de febrero de 2022 para el Modelo Educativo Flexible Aceleración del Aprendizaje y

Resolución 388 de 09 de febrero de 2022 para el Modelo Educativo Flexible Caminar en Secundaria.



1. OBJETO DE LA INVITACIÓN:

El Instituto Educativo Colegio Cortes Nieves Picón, pretende seleccionar mediante el presente proceso de contratación la propuesta más favorable para entregar a título de arrendamiento el espacio físico de la Sede A, destinado para el funcionamiento de la cafetería escolar durante la vigencia 2025, previa suscripción del respectivo contrato.

2. CONDICIONES EXIGIDAS:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la elaboración y entrega de los alimentos, productos y bebidas líquidas, que sean nutritivas y saludables en condiciones perfectas de calidad, higiene, debidamente almacenadas y preparadas, cumpliendo con todos los parámetros sanitarios exigidos por la normatividad vigente.
2. Realizar únicamente el suministro y entrega de alimentos, productos y bebidas a los estudiantes en los horarios que sean previamente fijados por el Instituto Educativo.
3. Transportar los alimentos, productos y bebidas líquidas que se vayan a dispensar, en un ambiente fresco, seco y bajo las condiciones que garanticen su no contaminación, cumpliendo con todos los parámetros sanitarios exigidos por la normatividad vigente.
4. Los alimentos, productos y bebidas que vayan a ser comercializadas en la cafetería escolar, deberán estar en condiciones limpias, desinfectadas y cubiertas con papel bolsa para evitar la contaminación y por ende el enfriamiento de los productos.
5. Garantizar el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1355 de 2009, respecto del ofrecimiento de una diversidad de alimentos que cubran las necesidades nutricionales del plantel educativo.
6. Garantizar el cumplimiento de la Resolución 810 de 2021 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás que sean expedidas, respecto del reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.
7. Mantener en óptimas condiciones de higiene el espacio físico arrendado y destinado para el funcionamiento de la cafetería estudiantil.
8. Dar cumplimiento a todas y cada una de las directrices emanadas por parte de la Secretaría de Salud Municipal de Girón – Santander, respecto de las bebidas y alimentos que deben ser suministrados en las cafeterías escolares, respecto de aguas minerales que sean potables y tratadas, jugos de fruta 100% natural, y bebidas cuyo contenido de fruta sea superior o igual al 12%, así también bebidas a base de cereal, entre otras.
9. No desarrollar un objeto comercial diferente al de venta y comercialización de productos, elementos y bebidas de cafetería escolar.
10. No utilizar dependencias diferentes a las aprobadas por parte del Instituto Educativo.
11. Garantizar la entrega del espacio arrendado en perfectas condiciones al momento de finalizar el contrato.
12. Garantizar la afiliación al sistema de seguridad social a las personas que vayan a desarrollar las actividades comerciales en la cafetería estudiantil.
13. No utilizar ni brindar materiales como pitillo a los estudiantes, debiendo garantizar que el material plástico que se llegue a usar sea 100% biodegradable y compostable.
14. Efectuar las labores comerciales en la cafetería escolar con precios ajustables al mercado nacional, sin alterar los mismos.
15. Garantizar que las personas que desarrollen el objeto comercial en la cafetería estudiantil utilicen una adecuada vestimenta, así como también delantal, tapabocas,

“Por Un Futuro Mejor, Hombre Y Naturaleza En Armonía”

www.colnievescortespicon.com

colegionievescortes@gmail.com

Calle 49 # 26 – 44 El Poblado - Girón Teléfono 615 80 92 – 653 05 00



Colegio Nieves Cortés Picón

Código DANE: 168307000260

NIT: 804.014.614 – 1

Licencia de Reconocimiento Oficial según Resolución N° 591 del 22 de Mayo de 2006 para jornada diurna,

Con profundización en Educación Ambiental según Res. 1369 de noviembre 27 de 2008;

Resolución 1713 de 15 de septiembre de 2010 para la jornada nocturna y

Resolución 1609 de 30 de junio de 2021 para el Modelo Educativo Flexible Tejiendo Saberes;

Resolución 387 de 09 de febrero de 2022 para el Modelo Educativo Flexible Aceleración del Aprendizaje y

Resolución 388 de 09 de febrero de 2022 para el Modelo Educativo Flexible Caminar en Secundaria.



guantes y demás elementos de bioseguridad que permitan garantizar la salubridad al momento de la venta de alimentos.

16. Ejecutar las labores propias de la cafetería estudiantil de lunes a viernes y excepcionalmente los fines de semana cuando así sea previamente autorizado por parte de la Institución Educativa.
17. Informar previamente a la Institución Educativa, el horario sobre personal exterior que ingrese a las instalaciones a efectuar surtido o entrega de productos.
18. Las demás que se exijan por parte del Instituto Educativo en el transcurso de la ejecución del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la presente contratación la Institución Educativa Colegio Nieves Cortés Picón, establece como base de oferta inicial un canon de arrendamiento mensual por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$945.900).**

De las ofertas que se reciban, se considerara únicamente la mejor que iguale o supere el precio proyectado por la Institución Educativa, previo cumplimiento de los requisitos legales y técnicos exigidos en la presente invitación.

Teniendo en cuenta que la presente invitación se realiza con el fin de efectuar la explotación de un bien mueble perteneciente a la Institución Educativa, y que las mismas generan ingresos operacionales, no se expedirá Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por no ser aplicable al tipo de contratación.

4. CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

4.1. PARTICIPANTES: Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere ser Persona Natural o Persona Jurídica, nacional o extranjera, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES:

4.2.1 ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE.

- Propuesta económica
- Cédula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación legal cuando el oferente sea una persona jurídica, expedido con una fecha no mayor a 30 días.
- La actividad Económica registrada en dicho certificado debe ajustarse al objeto del contrato a celebrar.
- Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, por parte de la entidad y/o su representante legal, las cuales están contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
- Certificación y acreditación del pago de parafiscales. Cuando el proponente sea una persona natural deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión. Tratándose de personas jurídicas se debe acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, en los términos señalados por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

“Por Un Futuro Mejor, Hombre Y Naturaleza En Armonía”

www.colnievescortespicon.com

colegionievescortes@gmail.com

Calle 49 # 26 – 44 El Poblado - Girón Teléfono 615 80 92 – 653 05 00



Colegio Nieves Cortés Picón

Código DANE: 168307000260

NIT: 804.014.614 - 1

Licencia de Reconocimiento Oficial según Resolución N° 591 del 22 de Mayo de 2006 para jornada diurna,

Con profundización en Educación Ambiental según Res. 1369 de noviembre 27 de 2008;

Resolución 1713 de 15 de septiembre de 2010 para la jornada nocturna y

Resolución 1609 de 30 de junio de 2021 para el Modelo Educativo Flexible Tejiendo Saberes;

Resolución 387 de 09 de febrero de 2022 para el Modelo Educativo Flexible Aceleración del Aprendizaje y

Resolución 388 de 09 de febrero de 2022 para el Modelo Educativo Flexible Caminar en Secundaria.



- Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación que registre que el oferente no posee inhabilidades ni sanciones vigentes.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Registro Único Tributario expedido por la DIAN. La actividad Económica registrada en el Rut debe ajustarse al objeto del contrato a celebrar.
- Fotocopia de la libreta militar para varones menores de 50 años.
- Certificado de la Cámara de Comercio en donde aparezca como actividad el suministro de alimentos, cafetería o a fin.
- Certificación de manipulación de alimentos.
- Acreditar experiencia en servicio de cafetería

DESCUENTOS A PRACTICAR:

Por la modalidad contractual a elegir (Contrato de Arrendamiento), en el caso en concreto la Institución Educativa no efectuara pago alguno al contratista, por lo que no hay lugar a efectuar ningún tipo de descuento; no obstante, al tratarse de un contrato estatal es pertinente que el contratista efectúe el pago de los gravámenes municipales y departamentales a los que haya lugar, de conformidad con el valor final que se designe en el contrato, el cual se detallara una vez se elija la oferta ganadora.

Únicamente se dará inicio al contrato de arrendamiento hasta que el contratista seleccionado acredite el pago de las estampillas y demás gravámenes exigidos por la legislación vigente.

EL COMPONENTE DE LA PROPUESTA QUE CONTENGA LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADO EN SOBRE CERRADO.

4.2.2 Se deberá anexar además copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios del oferente expedido por la Contraloría General de la República, Procuraduría.

4.2.3 Acreditación de la existencia y la representación legal.

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso que el Representante Legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

Propuestas Conjuntas: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Pública, el objeto social o actividad comercial de cada

"Por Un Futuro Mejor, Hombre Y Naturaleza En Armonía"

www.colnievescortespicon.com

colegionievescortes@gmail.com

Calle 49 # 26 - 44 El Poblado - Girón Teléfono 615 80 92 - 653 05 00



Colegio Nieves Cortés Picón

Código DANE: 168307000260

NIT: 804.014.614 – 1

Licencia de Reconocimiento Oficial según Resolución N° 591 del 22 de Mayo de 2006 para jornada diurna,

Con profundización en Educación Ambiental según Res. 1369 de noviembre 27 de 2008;

Resolución 1713 de 15 de septiembre de 2010 para la jornada nocturna y

Resolución 1609 de 30 de junio de 2021 para el Modelo Educativo Flexible Tejiendo Saberes;

Resolución 387 de 09 de febrero de 2022 para el Modelo Educativo Flexible Aceleración del Aprendizaje y

Resolución 388 de 09 de febrero de 2022 para el Modelo Educativo Flexible Caminar en Secundaria.



uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

4.2.4 Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
- b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
- c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal
- d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
- f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Departamento.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

4.2.5 Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado.

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

4.2.6 Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales.

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago, certificado de la contraloría general de la República,

“Por Un Futuro Mejor, Hombre Y Naturaleza En Armonía”

www.colnievescortespicon.com

colegionievescortes@gmail.com

Calle 49 # 26 – 44 El Poblado - Girón Teléfono 615 80 92 – 653 05 00



Colegio Nieves Cortés Picón



Código DANE: 168307000260

NIT: 804.014.614 – 1

Licencia de Reconocimiento Oficial según Resolución N° 591 del 22 de Mayo de 2006 para jornada diurna,

Con profundización en Educación Ambiental según Res. 1369 de noviembre 27 de 2008;

Resolución 1713 de 15 de septiembre de 2010 para la jornada nocturna y

Resolución 1609 de 30 de junio de 2021 para el Modelo Educativo Flexible Tejiendo Saberes;

Resolución 387 de 09 de febrero de 2022 para el Modelo Educativo Flexible Aceleración del Aprendizaje y

Resolución 388 de 09 de febrero de 2022 para el Modelo Educativo Flexible Caminar en Secundaria.

Certificado de la procuraduría y certificado de antecedentes judiciales.

5. EXPERIENCIA MÍNIMA

Para la acreditación de la experiencia específica del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con **MÍNIMO DE UN AÑO** en contratos celebrados con entidades del públicas y/o privadas, en las cuales se haya suscrito un objeto similar al de la presente invitación, o con actividades concordantes a las acá pactadas.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredite la asociación respectiva.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista
- Cargo De la persona que certifica
- Número del contrato (Para empresas públicas)
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

INDICE	EVENTO	PLAZO	LUGAR
	FECHA DE INICIO	21 de enero de 2026	Oficina de Pagaduría
1	PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA	Se solicitan las propuestas, con los documentos solicitados en este documento, en original en sobre cerrado, debidamente foliado, serán entregados en la oficina de pagaduría de la Institución hasta las 5:00 pm. del día de cierre de esta convocatoria.	Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa
	FECHA DE CIERRE	23 de enero de 2026	Oficina de Pagaduría
2	PLAZO PARA EVALUAR	26 de enero de 2026	Oficina de Rectoría

“Por Un Futuro Mejor, Hombre Y Naturaleza En Armonía”

www.colnievescortespicon.com

colegionievescortes@gmail.com

Calle 49 # 26 – 44 El Poblado - Girón Teléfono 615 80 92 – 653 05 00



Colegio Nieves Cortés Picón

Código DANE: 168307000260
NIT: 804.014.614 - 1



Licencia de Reconocimiento Oficial según Resolución N° 591 del 22 de Mayo de 2006 para jornada diurna,
Con profundización en Educación Ambiental según Res. 1369 de noviembre 27 de 2008;
Resolución 1713 de 15 de septiembre de 2010 para la jornada nocturna y
Resolución 1609 de 30 de junio de 2021 para el Modelo Educativo Flexible Tejiendo Saberes;
Resolución 387 de 09 de febrero de 2022 para el Modelo Educativo Flexible Aceleración del Aprendizaje y
Resolución 388 de 09 de febrero de 2022 para el Modelo Educativo Flexible Caminar en Secundaria.

3	TRASLADO DE EVALUCION DE PROPUESTAS	27 de enero de 2026	Oficina de Pagaduría
4	RESPUESTA A OBSERVACIONES	28 de enero de 2026	Oficina de Rectoría
5	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	Se firma el contrato dentro de los tres días siguientes a la evaluación y se legalizará.	Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, la Institución Educativa Colegio Nieves Cortes Picón, estima un plazo de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

8. FORMA DE PAGO.

La Institución Educativa Colegio Nieves Cortes Picón, recibirá el valor del canon de arrendamiento que se escoja, pagadero de forma mensual a la cuenta corriente de recursos propios que previamente se determinará en el contrato a suscribir.

9. CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

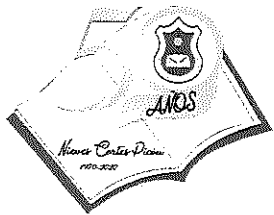
Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los términos del presente proceso contractual.

Se considera ajustada, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el proponente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en este documento, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

- Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando el Valor Básico total sea superior al 100% del Valor total Oficial indicado en este documento; o cuando no se señale el Costo Básico de la propuesta.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en este documento o cuando contengan defectos insubsanables generadores de rechazo.
- Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad proponente.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Departamento de Santander respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo de la propuesta.
- Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.

"Por Un Futuro Mejor, Hombre Y Naturaleza En Armonía"

www.colnievescortespicon.com colegionievescortes@gmail.com
Calle 49 # 26 - 44 El Poblado - Girón Teléfono 615 80 92 - 653 05 00



Colegio Nieves Cortés Picón

Código DANE: 168307000260

NIT: 804.014.614 - 1

Licencia de Reconocimiento Oficial según Resolución N° 591 del 22 de Mayo de 2006 para jornada diurna,
Con profundización en Educación Ambiental según Res. 1369 de noviembre 27 de 2008;

Resolución 1713 de 15 de septiembre de 2010 para la jornada nocturna y

Resolución 1609 de 30 de junio de 2021 para el Modelo Educativo Flexible Tejiendo Saberes;

Resolución 387 de 09 de febrero de 2022 para el Modelo Educativo Flexible Aceleración del Aprendizaje y

Resolución 388 de 09 de febrero de 2022 para el Modelo Educativo Flexible Caminar en Secundaria.



- Cuando durante el término de evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencie que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
- En los demás casos expresamente establecidos en el presente documento de invitación a ofertar.

10. LUGAR Y FECHA DONDE SE RECIBEN LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán entregarse desde las 09:00 de la mañana del día 20 de enero de 2026 hasta las 05:00 pm del día 23 de enero de 2026, en las instalaciones del Instituto Educativo Colegio Nieves Cortes Picón, ubicado en la Calle 49 No. 26 – 44 del municipio de Girón.

11. LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto contractual detallado en la presente invitación, se desarrollará en la Institución Educativa Colegio Nieves Cortes Picón, ubicada en el municipio de Girón – Santander; específicamente en la planta física donde se ubica la cafetería escolar.

12. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Las propuestas habilitadas técnica y jurídicamente serán ordenadas de acuerdo al mejor precio del canon de arrendamiento que se ofrezca para beneficio del Instituto Educativo. En caso de empate de las mismas se preferirá a quien entregó primero la oferta en el sitio señalado para el efecto dentro de esta invitación.

13. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación se hará mediante Resolución motivada, la resolución de adjudicación.

14. LIQUIDACIÓN.

El contrato que se suscriba se liquidará de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Institución Educativa Colegio Nieves Cortes Picón. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no suscriba la liquidación de mutuo acuerdo, previa notificación o convocatoria que se le realice por parte de la Institución Educativa, se ordenará la liquidación del contrato mediante acto administrativo. El término para efectuar la liquidación será de dos (02) meses a partir de la finalización del término para la liquidación de mutuo acuerdo.

Atentamente,

Mg. JAVIER QUECHO MOGOLLON
Rector.

"Por Un Futuro Mejor, Hombre Y Naturaleza En Armonía"

www.colnievescortespicon.com

colegionievescortes@gmail.com

Calle 49 # 26 – 44 El Poblado - Girón Teléfono 615 80 92 – 653 05 00



Colegio Nieves Cortés Picón

Código DANE: 168307000260

NIT: 804.014.614 - 1

Licencia de Reconocimiento Oficial según Resolución N° 591 del 22 de Mayo de 2006 para jornada diurna,

Con profundización en Educación Ambiental según Res. 1369 de noviembre 27 de 2008;

Resolución 1713 de 15 de septiembre de 2010 para la jornada nocturna y

Resolución 1609 de 30 de junio de 2021 para el Modelo Educativo Flexible Tejiendo Saberes;

Resolución 387 de 09 de febrero de 2022 para el Modelo Educativo Flexible Accleración del Aprendizaje y

Resolución 388 de 09 de febrero de 2022 para el Modelo Educativo Flexible Caminar en Secundaria.



TESTIGOS DE FIJACION	
Firma:	Ayz Stella García V.
Nombre:	Ayz Stella García Vega.
C.C.	28152805. de Girón.
FECHA DE FIJACION:	21/enero/2026.
HORA DE FIJACION:	6:00 am

TESTIGOS DE DESFIJACION	
Firma	
Nombre:	
C.C.	
FECHA DE DESFIJACION:	
HORA DE DESFIJACION:	

"Por Un Futuro Mejor, Hombre Y Naturaleza En Armonía"

www.colnievescortespicon.com

colegionievescortes@gmail.com

Calle 49 # 26 - 44 El Poblado - Girón Teléfono 615 80 92 - 653 05 00